

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO
CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2009. P-09/2009. 07-17.**

En la Casa Consistorial de Cabañas de la Sagra, siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos del día 17 de julio de 2009, se reúnen los Sres. Concejales que seguidamente se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria y pública en primera convocatoria y cuyo llamamiento ha sido cursado de forma legal.

Alcalde-Presidente

D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez

Concejales

D. Juan Manuel Martín Núñez

D^a. Isolina Cedillo Cedillo

D. Isidro Rodríguez Rodríguez

D. Justino Rojas Rodríguez

D. Pedro Rodríguez Vallejo¹

D. Antonio Espada Díaz²

D. Pablo Ortiz García³

Secretario-Interventor

D^a. M^a Julia Llorente Cuevas

Preside el acto el Sr. Alcalde, D. Víctor Manuel Rodríguez Rodríguez. Dejan de asistir el concejal D. Raúl Lucas Álvarez, sin que excuse su ausencia al acto.

Constituyendo los reunidos el número legal suficiente para resolver y adoptar acuerdos, el Sr. Alcalde declaró abierto este acto, pasando de inmediato a resolver y discutir sobre los distintos puntos que integran el orden del día por el turno siguiente:

**I.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR
CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE JUNIO DE 2009.**

Habiéndose dado traslado, junto con la convocatoria a este acto, de copias del acta de la sesión extraordinaria de Pleno celebrada el día 26 de junio de 2009, se pregunta a los señores asistentes si tienen alguna objeción o reparo que formular, así como si se ha detectado algún error material. Sometida a votación el acta de la citada sesión, se

¹ Hace su entrada en el Salón de Plenos cuando se estaba comenzando a debatir la tercera moción de urgencia presentada por el grupo municipal socialista.

² Hace su entrada en el Salón de Plenos, cuando se estaba comenzando a debatir la tercera moción de urgencia presentada por el grupo municipal socialista.

³ Hace su entrada en el Salón de Plenos cuando se estaba comenzando a debatir la segunda moción de urgencia presentada por el grupo municipal socialista.

aprueba por unanimidad de los presentes (cinco votos a favor de los concejales del Partido Popular).

II.- DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA. Seguidamente se da cuenta de la relación de decretos, resoluciones y demás actos administrativos emanados por el Sr. Alcalde desde la última sesión ordinaria celebrada y hasta la fecha. De este modo, se da cuenta de los decretos 161 al 378 (ambos inclusive) correspondientes al ejercicio 2009.

III.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL C.D.E. RACING DE CABAÑAS.

Vista la necesidad de firmar un convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Racing de Cabañas.

Visto que se considera prioritario, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local).

Vistos los Presupuestos municipales, en los que se consignaba la partida 4.489 para el otorgamiento de la concesión de subvenciones.

Vista la Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra para el ejercicio económico 2009, y en concreto la número 30, que señala la posibilidad de conceder directamente subvenciones mediante convenios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 17 de julio de 2009.

No habiendo intervenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración con el Club Deportivo Elemental Racing de Cabañas, con el fin de otorgar una subvención de 5.000 euros, del siguiente tenor:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA Y EL C.D.E. RACING DE CABAÑAS

Cabañas de la Sagra, a ----- de ----- de 2009.

REUNIDOS

2

De una parte, D. Víctor M. Rodríguez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra, en nombre y representación de la Corporación

Y de otra, D. -----, Presidente del C.D.E. Racing de Cabañas, actuando asimismo en representación de la referida asociación.

Ambas partes tienen plena capacidad para formalizar el presente Convenio y, en su virtud,

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra considera prioritario dentro de sus líneas de actuación, potenciar el deporte en todas sus vertientes, ejerciendo así las competencias que en este sentido atribuye la Ley a los Municipios (artículo 25.2 m, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local). Como consecuencia de ello el Municipio viene dedicando notables esfuerzos a crear y atender el máximo de inquietudes posibles que en el ámbito del deporte surgen en nuestra localidad.

SEGUNDO.- Que la consecución de este objetivo no es posible si el trabajo que el Ayuntamiento realiza no se completa con la actividad de todos los colectivos locales que desarrollan su labor en los distintos ámbitos del deporte, del mismo modo que, esta actividad no podría llevarse a cabo en su totalidad de no existir la colaboración del Consistorio.

TERCERO.- Que el C.D.E. Racing de Cabañas tiene en la actualidad cinco equipos en competición federada que militan en las siguientes categorías:

- Senior: 1ª Autonómica.
- Juvenil: Juvenil Provincial.
- Alevines.
- Benjamines.
- Pre-benjamines.

CUARTO.- Que a la vista de lo expuesto, se hace necesario el apoyo a las programaciones de actividad cultural que llevan a cabo las asociaciones estables sin ánimo de lucro de nuestro municipio. En particular, se hace necesario el apoyo al C.D.E. Racing de Cabañas cuya labor en el campo del deporte es indispensable para la consecución de los fines descritos anteriormente, según se desprende de la trayectoria y los objetivos de la asociación.

QUINTO.- Que ambas partes consideran importante la firma de un acuerdo en el que se recojan las bases de esta cooperación.

Por todo ello, y en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión celebrada el pasado día ----- de ----- de 2009, firman el presente Convenio con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERO.- La validez de este Convenio será desde el 01 de agosto de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009. Este convenio podrá ser modificado siempre y cuando estén las dos partes de acuerdo con ello.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra se compromete a ofrecer al C.D.E. Racing de Cabañas:

- Una subvención, con cargo a la partida presupuestaria 4.489, de 5.000 euros destinada a financiar el gasto corriente y de funcionamiento de las siguientes actividades relacionadas directamente con los fines propios de la entidad:
 - Gastos federativos.
 - Reconocimientos médicos.
 - Arbitrajes.
 - Uso del campo de fútbol municipal “El Calamón”.

TERCERO.- El Club se compromete a:

- Promocionar nuestra localidad en las actuaciones que tengan lugar fuera de ella.
- Contar con, al menos, con un global del 70 % de futbolistas de la localidad en todo el Club y en cada categoría con un 40%.

CUARTO.- Será causa de resolución del presente convenio el incumplimiento de las estipulaciones contenidas en el mismo.

QUINTO.- Abono de la Subvención y requisitos. Para proceder al pago de la subvención recogida en la estipulación segunda, el C.D.E. Racing de Cabañas deberá presentar, antes del 31 de octubre de 2009, junto con el modelo oficial previsto en el anexo II, originales de facturas por un importe de al menos 5.000 euros. Los gastos subvencionables deberán estar directamente relacionados con la actividad prevista en la estipulación segunda, y así constar de manera fehaciente en la solicitud de abono de la subvención. Las facturas deberán corresponder a actividades llevadas a cabo entre el 01 de agosto y el 31 de diciembre de 2009.

SEXTO.- La concesión de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe global y concurrente de las mismas no supere el coste total de las actividades subvencionadas.

Se deberá comunicar al Ayuntamiento de Cabañas de la Sagra la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

SÉPTIMO.- Se establece la obligación por parte del Club de reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los artículos 91 a 93 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OCTAVO.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás normas que resulten de aplicación.

Y en prueba de conformidad, firman el presente convenio en Cabañas de la Sagra, fecha ut supra.”

SEGUNDO.- Autorización al Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos.

IV.- UTILIZACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO SOBRENTE DEL CENTRO CULTURAL Y OBRAS DE ORDENACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA N-401.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2008, en el que entre otras cuestiones se señala que:

“Con respecto al Patrimonio Municipal del Suelo, y provenientes de los créditos consignados en el presupuesto 2008 figuran los siguientes:

- 115.911,53 €, de los créditos consignados para la finalización de la construcción de la Casa de la Cultura. Menos 20.000,00 € para compensar el importe detruido de la anualidad 2008 de la nave polivalente. Por tanto, el importe restante asciende a 95.911,53 €.
- 57.323,00 €, de los créditos consignados para las obras de ordenación y pavimentación de la antigua N-401.

Por tanto, afectados a sus inversiones quedan pendientes 153.234,53 € que por pertenecer al Patrimonio municipal del suelo hay que concretar su destino respecto de los que el TRLOTAU contempla, aunque se incorpora la citada cantidad del remante junto a su inversión respectiva.”

Vista la propuesta de acuerdo presentada por el Sr. Alcalde.

Visto el Dictamen favorable de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda de fecha 17 de julio de 2009.

No habiendo intervenciones, el Pleno de este Ayuntamiento, adopta, por unanimidad de los asistentes (cinco votos a favor del Partido Popular), el siguiente **ACUERDO:**

Destinar una parte de los indicados créditos pertenecientes al Patrimonio municipal del suelo a financiar, por los importes que se indican, las siguientes inversiones:

- Contratación de los trabajos de redacción de proyecto y dirección de la obra de acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar: 2.680 €.
- Contratación de las obras de acondicionamiento del parque municipal de la Plaza del Pilar: 85.000 €.
- Contratación de las obras de alumbrado del Centro Cultural: 24.000 €.
- Contratación de la obra de construcción de rejas y puerta para las ventanas del Centro Cultural: 3.300 €.

V.- MOCIONES AL AMPARO DEL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.

Por parte del señor Alcalde se pregunta que si algún grupo político, por razones de urgencia, desea someter al Pleno la consideración de algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el turno de ruegos y preguntas.

A continuación se procede a someter a la consideración del Pleno las tres mociones presentadas por el grupo municipal socialista con fecha 15 de julio de 2009 y nº de registro de entrada 1711, 1712 y 1713.

1/ Primera moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Con fecha 5 de julio de 2009 y nº de registro de entrada 1711, se presenta la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO ORDINARIO DE 17 DE JULIO DE 2009, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL ROFRJ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista, escuchada y compartida por los concejales del grupo Municipal Socialista la preocupación vecinal y del actual profesor de natación por la situación de la piscina infantil, ya que a su juicio en esta podrían ocurrir accidentes más graves que los actuales resbalones y caídas ocurridos en su interior, y también que en la actualidad esta piscina no tiene instalado ningún sistema de entrada seguro para entrar a la pila, y que a día de hoy sólo se puede entrar saltando dentro o sentándose en el bordillo para entrar después.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Elevar una propuesta por la cual se pongan todos los medios suficientes de cara a instalar en el menor tiempo posible, al menos una escalera de acceso a la pila de la piscina infantil, así como se proceda a tratar todas las paredes interiores, así como el suelo interior de la misma, con un producto antideslizante para evitar accidentes.”

Por parte del Sr. Alcalde se explica que como considera que poner una escalera metálica podría causar más accidentes, se pedirá un informe técnico al respecto.

Sometida a votación la urgencia no es respaldada por unanimidad de los asistentes (cinco votos en contra del Partido Popular).

2/ Segunda moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Con fecha 5 de julio de 2009 y nº de registro de entrada 1712, se presenta la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO ORDINARIO DE 17 DE JULIO DE 2009, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DEL ROFRJ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El mundo futuro, la humanidad, serán lo que vayan siendo las generaciones jóvenes del presente.

El periodo juvenil es el tiempo de las grandes opciones y renuncias de la vida: elecciones y rechazos, acciones y abandonos, decisiones e indecisiones, que marcan el rumbo de las personas, cuando se va desvaneciendo la influencia de los padres, maestros, educadores, y aumenta la de los amigos y compañeros, la de los medios de comunicación social, la de la instrucción y cultura, el hábitat y el medio

ambiente. Y cuando la dura problemática familiar, personal, escolar, laboral y social de nuestros tiempos empuja a muchos jóvenes a la marginación social, causa de muchas consecuencias indeseables.

Debemos proclamar la igual dignidad de todos los seres humanos sin distinción y la fraternidad universal.

El ser humano debe ser un amigo y un hermano para el propio ser humano.

El individuo es naturaleza y debe vivir en conjunción y en armonía con la naturaleza.

Estas afirmaciones pueden resumirse en la consideración de que el tiempo de la juventud es el de la forja de los criterios, valores y actitudes que entretejen la identidad de cada joven y de las generaciones juveniles.

Y que en la tarea educativa a través de la prevención en la educación formal y no formal se ha de tener en cuenta tanto a los jóvenes, como al lanzamiento por el cambio de las estructuras, hacia el cambio social.

Orientado al servicio educativo de las personas, y dispuesto a colaborar en el proceso de la acción sobre sus problemas reales, se inculca pues, a la vez, que se llegue a la percepción y acogida amistosa y fraterna de cada persona, de cada joven, en sí mismo y por sí mismo, reconociéndolo como original y único, personalmente valorado y considerado, en penetrante comprensión y creciente profundidad que a cada uno le sea posible y con el máximo respeto siempre a su dignidad y libertad individual.

Este tiempo libre en el cual se educa debe ser un tiempo liberador y realizador del/la menor.

Hay múltiples problemas en la sociedad actual cuyo abordaje debe realizarse mediante la puesta en marcha de actividades preventivas, entre las cuales, la educación debe ser un elemento básico. Cualquier actividad preventiva que tenga que ver con el mundo escolar y la educación preventiva ha de conjugar el valor del divertimento con el elemento educativo, a fin de hacer más atractiva la enseñanza, y de esta manera, cumplir con mayor eficacia el objetivo perseguido.

Vista, escuchada y compartida por los concejales del Grupo Municipal Socialista la creciente preocupación vecinal por los diversos actos vandálicos ocurridos en el municipio (y presuntamente cometidos por menores), y aún más lejos, vista y compartida la preocupación existente ante la falta de ideas claras, propuestas, planes, programas o proyectos a medio y largo plazo y con una duración igual o mayor a la comprendida en un curso lectivo, en materia de educación y prevención social para población menor y adolescente, de las que el equipo de gobierno municipal carece, no domina, no apoya, no implementa y no desarrolla.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

- Elevar una propuesta por la cual, y de la manera más inmediata posible, se dote económicamente y se implemente en el municipio (y para una población diana y receptora de menores entre 6 y 17 años) un **Plan de Acción Educativo – Preventivo de Conductas Antisociales basado en la Educación en Valores desde el Ámbito Formal, no Formal e Informal**, en el cual estén implicados el mayor número de Agentes Sociales que trabajen de manera directa e indirecta con los y las menores interesados, coordinados de manera eficaz, efectiva y afectiva desde el Ayuntamiento y con el Objetivo General de **desarrollar un Programa en el cual l@s participantes se desarrollen como personas, es decir, que sean ell@s mism@s, originales, creativ@s, artistas de su propia vida, que se pueda**

7

conseguir que produzcan frutos de integración personal, de armonía, de paz, de aceptación de los demás como son, que sean observadores y que aprendan a disfrutar de la vida. Y cuyos Objetivos Operacionales sean: “formar a l@s adolescentes en valores, actitudes y habilidades sociales que, como factores de protección, ayuden a reducir la aparición de futuras conductas de riesgo”; “Potenciar valores de convivencia, interculturalidad, prevención, coeducación, solidaridad y tolerancia a través de la actividad en grupo”; “Enseñar a pensar y criticar positivamente su medio ambiente”; “Desarrollar estilos de vida saludables centrados en el deporte de base como herramienta de prevención” y “Participar en el proceso educativo de cada menor incorporando, en el proyecto curricular de cada centro educativo del municipio y de cada actividad extraescolar, la educación en valores sociales y actitudes que favorezcan las relaciones interpersonales y familiares, la responsabilidad, el manejo y la buena práctica de la presión de grupo”.

Este Plan de Acción no puede consistir, ni se ha de intentar sustituir, con pseudocharlas educativas con carácter finito que no nacen otra cosa más que crear necesidades y miedos (tanto en los menores como en sus padres y madres) y que solo responden a cuestiones urgentes pero nunca necesarias. Este Plan ha de tener una temporalización a medio y largo plazo (sin que la posible alternancia política pueda suponer un elemento disuasorio) y siempre con una duración, al menos igual, a la comprendida en un curso lectivo como mínimo. Solo así se puede garantizar una correcta consecución de los Objetivos y Actividades planteadas en el mismo.

La coyuntura social actual nos obliga a tratar el tema de la prevención en menores desde su primera base. Esto nos obliga a crear este tipo de prácticas educativas en donde ayudemos a este sector a mirar su propia realidad desde otra perspectiva, a que la violencia (en todas sus formas) imperante no alcance a esta población y a que la comunicación social que debe reinar en toda sociedad llegue también a los más pequeños.”

Sometida a votación la urgencia no es respaldada por la mayoría absoluta de los asistentes (cinco votos en contra del Partido Popular y un voto a favor del Partido Socialista).

3/ Tercera moción presentada por el Grupo Municipal Socialista:

Con fecha 5 de julio de 2009 y nº de registro de entrada 1713, se presenta la siguiente moción:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN EN PLENO ORDINARIO DE 17 DE JULIO DE 2009, AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 91.4 Y 97.3 DE ROFRJ.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Vista, escuchada y compartida por los concejales del Grupo Municipal Socialista la creciente implantación que, mediante y través de los municipios, se está haciendo a nivel nacional de la **“CEREMONIA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA”** (popularmente bautismo civil), y viendo que posibilitar y habilitar derechos entre, por y para familias que siendo o no practicantes de una religión determinada, quieran celebrar este acto, no significa otra cosa más que sumar Derechos Civiles y ampliar Libertades Laicas dentro de un Estado Aconfesional como es el Estado Español.

Por todo ello, el Grupo Socialista presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento la siguiente

MOCIÓN

Por la que se establece el siguiente acuerdo:

1. Elevar una propuesta por la cual, y de la manera más inmediata posible, se regule en el municipio la "CEREMONÍA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA" con su consiguiente Registro municipal de cara a que el acta de dicho acto quede oficializada, y con el objetivo de este acto sea que los padres y madres con hij@s con edades comprendidas **entre los 0 y 6 años** puedan sellar un compromiso escrito por el que **se comprometen a defender los derechos de l@s niñ@s**. Se trata de un acto cuyo fin es el de dar la "**Bienvenida Democrática**" al, o la menor, bajo los Principios Constitucionales de **Libertad, Igualdad y Respeto**.

Dicha Ceremonia consistiría en que el alcalde o concejal/a lea algunos de los **artículos recogidos en la Convención Internacional de los Derechos de la Infancia** (1989) e invita a los padres, madres y familiares del/a niñ@ a hacer que la vida del/a niñ@ sea lo más placentera posible, procurando el bienestar del/la menor. Las familias también **podrán incluir lecturas elegidas personalmente o incluso música**. La ceremonia finaliza con la firma de la Carta Municipal de Ciudadanía del Niño y la Niña, pudiendo hacerse entrega además, de un obsequio en el que se incluya un pequeño regalo y un pack informativo con todos los servicios y programas locales destinados a la infancia.

Además, incluir el que familias no residentes en el municipio también puedan solicitar la celebración de la "**CEREMONÍA CIVIL DE OTORGAMIENTO DE CARTA DE CIUDADANÍA**", al igual que parejas no residentes en el municipio pueden solicitar la celebración de Matrimonios Civiles en el mismo. Así como, facultar a tod@s l@s concejales/as del Ayuntamiento para la celebración de dicha Ceremonia."

Sometida a votación la urgencia no es respaldada por la mayoría absoluta de los asistentes (cinco votos en contra del Partido Popular y tres votos a favor del Partido Socialista).

VI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes de comenzar con el turno de ruegos y preguntas, por parte del Sr. Alcalde se procede a dar contestación a la pregunta que quedó pendiente en el anterior Pleno ordinario, relativa a si existía superávit tras la liquidación del presupuesto del ejercicio 2007.

Así el Sr. Alcalde informa de la situación de la existencia a 16.06.2007, fecha de la sesión constitutiva de la actual Corporación, con un total de 615.960,57 euros. Y la situación a día de hoy, con un total de 916.496,66 euros, añadiendo que aún está pendiente de recibirse la subvención de la JCCM.

Asimismo, en cuanto a la situación de la deuda, a 16.06.2007 quedaba pendiente un total de 152.530,25 euros y a día de la celebración de este Pleno queda un capital pendiente de 353.621,53 euros. Si bien recuerda que en el anexo de inversión del Presupuesto del año 2007, se contemplaba una operación de préstamo de 315.000 euros para las obras de la Casa Cultural.

D. Pedro Rodríguez Vallejo pregunta si se llegó a hacer ese préstamo.

D. Juan Manuel Martín Núñez contesta que no, porque se cambió de gobierno.

D. Pedro Rodríguez Vallejo explica que se estaba pendiente de coger el dinero de la venta de parcelas, pero no se llegó a pedir el préstamo.

D^a. Isolina Cedillo Cedillo contesta que estaba previsto en el presupuesto de 2007 pedir ese préstamo.

D. Pedro Rodríguez Vallejo señala que entonces no se puede decir que el Ayuntamiento pidió el préstamo, porque no lo hizo.

El Sr. Alcalde explica que el anterior Ayuntamiento tenía previsto en el Presupuesto de 2007 concertar una operación de préstamo, que no se llegó a hacer porque se llevó a

cabo una modificación presupuestaria con el dinero que entró en las arcas municipales procedente del patrimonio municipal del suelo.

D. Pedro Rodríguez Vallejo reitera que la venta de las parcelas tenía unos objetivos. El interés era sacar eso adelante, pero el Ayuntamiento nunca llegó a pedir un préstamo por esa cantidad. Asimismo, pregunta si nunca se han hecho modificaciones presupuestarias gobernando el partido popular.

Contesta el Sr. Alcalde que por supuesto que sí. Añadiendo que, debido a la crisis urbanística, los ingresos en 2008 han sido mucho menores que en 2007.

A continuación, por el Sr. Alcalde se procede a dar contestación a las preguntas presentadas por escrito por el grupo municipal socialista con fecha 15 de julio de 2009 y nº de registro de entrada 1710, siendo las siguientes:

1. ¿Hasta la fecha de hoy, en qué situación se encuentra la concesión del bar de la piscina municipal?

El Sr. Alcalde contesta que se presentaron cinco proposiciones. Al primer adjudicatario se le notifica la adjudicación provisional dándole el plazo legal para presentar la documentación, y no fue presentada en plazo. Con el segundo adjudicatario pasó lo mismo. Y los otros tres renunciaron por escrito a la adjudicación. Por ello, se hizo un llamamiento a los bares del municipio y todos renunciaron excepto uno, pero al final no se ha llegado a un acuerdo.

D. Antonio Espada Díaz pregunta por qué no se volvió a hacer otra convocatoria pública.

D. Juan Manuel Martín Núñez contesta que ya no era posible a la fecha en que se estaba por el problema de los plazos.

2. ¿Hasta fecha de hoy, se han hecho por parte del actual equipo de gobierno concesiones o ventas de fosas en el cementerio municipal a vecin@s del municipio?, si es afirmativo, ¿a quienes, cómo, cuándo, cuáles han sido las condiciones y dónde están los documentos que así certifiquen la concesión o venta?

El Sr. Alcalde responde que no se ha hecho ninguna venta, sino concesiones por los plazos que marca la ley.

D. Antonio Espada Díaz pregunta qué criterio se utiliza.

El Sr. Alcalde contesta que el fallecimiento o que se trate de fosa adyacente, recordando que en todo caso los documentos están en el Ayuntamiento.

3. ¿Hasta la fecha de hoy, ha sufrido el proyecto del centro de día alguna modificación después de ser aprobado?, si es afirmativo, ¿cuáles han sido esas modificaciones?, ¿han sido aprobadas por el organismo competente?

Contesta el Sr. Alcalde que las modificaciones se han hecho en el sentido de que el adjudicatario, para poderlo ejecutar, presentó una modificación de la estructura.

D. Antonio Espada Díaz pregunta si esa modificación se ha presentado en el proyecto.

D. Juan Manuel Martín Núñez responde que sí, en su oferta se presentó la modificación de la estructura y se estudió por los técnicos municipales.

4. ¿Hasta la fecha de hoy, se han contratado por parte de la empresa adjudicataria de la construcción del centro de día a personas en situación de desempleo?, si es afirmativo, ¿cuant@s?, ¿están empadronados en Cabañas de la Sagra?, ¿con qué modalidad de contrato? , ¿para qué puesto de trabajo?, ¿cuánto tiempo llevaban inscritos como demandantes de empleo en el sepecam?

El Sr. Alcalde contesta que se han contratado hasta la fecha tres trabajadores que estaban desempleados, todos ellos empadronados en Cabañas de la Sagra.

Los contratos son por obra o servicio determinado y a tiempo completo y las características básicas de los mismos son las siguientes:

1^{er} trabajador:

- duración del contrato: desde el 25-05-09 hasta fin de obra
- puesto de trabajo: Oficial de 1^a
- antigüedad como demandante de empleo: 20-11-08

2^o trabajador:

- duración del contrato: desde el 02-06-09 hasta fin de obra
- puesto de trabajo: Peón especialista
- antigüedad como demandante de empleo: 20-11-08

3^{er} trabajador:

- duración del contrato: desde el 06-07-09 hasta fin de obra
- puesto de trabajo: Peón ordinario
- antigüedad como demandante de empleo: 04-02-09

5. ¿A fecha de hoy, en qué situación se encuentran las obras del C.A.I. municipal?, ¿con qué servicios está dotado el edificio?

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que la obra es de Gicaman y, en conversaciones mantenidas con ellos, les han informado que en aproximadamente dos meses y medio acabarían las obras. Añade que el proyecto ya le conocen todos y los servicios son los que vienen en el proyecto. Señala que en una reunión que mantuvieron con Bienestar Social, manifestaron su preocupación en cuanto a que el edificio no tenga climatización; y les dijeron que, en su momento, el edificio no se pidió con ese sistema y ellos creen conveniente que se tenga.

D. Antonio Espada Díaz pregunta cómo se va a solventar el tema de luz, agua....

El Sr. Alcalde responde que con Unión Fenosa se está en conversación, Aqualia lo garantiza y el desagüe está hecho.

D. Pedro Rodríguez Vallejo pregunta cuándo se va a terminar el colector.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez contesta que está ya casi ejecutado.

6. ¿A fecha de hoy, en qué situación se encuentran las obras del pabellón polideportivo?

El Sr. Alcalde expone que hasta la última certificación presentada se han ejecutado obras por un total de 448.331,57 euros, siendo el precio de adjudicación de la obra de 692.094,51 euros. Se cree que las obras acabarán en septiembre u octubre.

7. En referencia a las distintas actividades de ocio y tiempo libre promovidas por el ayuntamiento, ¿cuál es el procedimiento de adjudicación de plazas en caso que la demanda supere la oferta?

Por parte del Sr. Alcalde se señala que el procedimiento de adjudicación de plazas es por orden de inscripción. Añade que, si no recuerda mal, en 2007 con los niños se superó el nº de plazas y se hizo un segundo curso.

8. ¿Cuál es el criterio que se sigue por parte de este equipo de gobierno para definir la cuantía de las actividades que se organizan?, ¿existe algún baremo al que acogerse para situaciones particulares?

El Sr. Alcalde contesta que el criterio es en función de la economía del Ayuntamiento y de las subvenciones que llegan, y pregunta que a qué se refieren con lo del baremo.

D. Pablo Ortiz García explica que se refiere a cuestiones a tener en cuenta como familias numerosas, estar en el paro, etc...

El Sr. Alcalde responde que no hay ordenanza reguladora, no hay baremo.

9. Hasta la fecha de hoy, ¿se ha dado permiso por parte de algún miembro del equipo de gobierno para la celebración en locales públicos de celebraciones colectivas a petición de algún vecino del municipio?, si es afirmativo, ¿dónde están recogidas por escrito y en formato oficial, tanto la petición de la cesión del local como la autorización de la misma?, y ¿tiene constancia el equipo de gobierno de las actividades realizadas durante el tiempo que dura la cesión?, ¿tiene constancia el equipo de gobierno si hubo consumo de drogas (legales e ilegales) dentro del edificio durante el tiempo que se hizo uso del local?

Por parte del Sr. Alcalde se contesta que hasta la fecha, para celebraciones, no se ha dado permiso a nadie.

D. Antonio Espada Díaz señala que a él le comentaron que estuvieron en un cumpleaños en la caseta de Puerta Grande.

El Sr. Alcalde responde que se lo solicitaron y les dijo que no.

10. Hasta la fecha de hoy, ¿tiene constancia el equipo de gobierno de la utilización de locales públicos sin permiso municipal para la celebración colectiva de algún tipo de evento?

El Sr. Alcalde responde que no.

11. ¿Cuánto ha costado (directa e indirectamente) a las arcas municipales la elaboración, impresión, copias y distribución de la hoja informativa con título “el ayuntamiento de cabañas informa” buzoneada la primera semana del mes de julio en curso?

El Sr. Alcalde responde que el coste de elaboración, impresión y copias ha sido cero para el Ayuntamiento.

D. Pedro Rodríguez Vallejo señala que se puede ver como una licencia cuando lo usa un grupo político, pero que lo use el Ayuntamiento diciendo falsedades y mentiras....

D. Isidro Rodríguez Rodríguez contesta que no se ha mentado y, para curarse en salud, va a pedir informe a la oficina técnica sobre la Casa de la Cultura.

D. Antonio Espada Díaz pregunta que si el coste es cero quién lo ha pagado.

El Sr. Alcalde contesta que él.

D. Antonio Espada Díaz pregunta si también ha pagado él las horas del empleado del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que eso lo ha pagado el Ayuntamiento.

D. Pedro Rodríguez Vallejo reitera que no se puede comparar al Ayuntamiento con un vecino.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez insiste en que se pedirá informe a la Oficina Técnica de Mocejón y a la C.P.U. sobre la Casa de la Cultura.

12. ¿Está permitiendo el actual equipo de gobierno que empresas privadas pongan publicidad propia en suelo público?, si es afirmativo, ¿cuál es el criterio que se sigue para permitir esta publicidad?, ¿existe algún tipo de petición por escrito de este uso por parte de la empresa?, ¿existe algún tipo de autorización por escrito por parte del equipo de gobierno?, ¿cuánto dinero ingresa el ayuntamiento por permitir a empresas privadas que pongan publicidad propia en suelo público?

El Sr. Alcalde pregunta a qué publicidad se refieren.

D. Antonio Espada Díaz contesta que a la de Asfaltec.

Por parte del Sr. Alcalde se responde que tienen puesto el cartel porque están haciendo la obra.

D. Pedro Rodríguez Vallejo señala que cree que no habría que poner los carteles.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez contesta que el cartel que se pone tiene que ser el de la empresa que hace las obras.

13. ¿Por qué no se da un uso correcto a la página web municipal actualizando y/o corrigiendo noticias erróneas o insertando noticias o actos que son de especial interés para el municipio y que no aparecen en la mencionada página?

El Sr. Alcalde pregunta a qué uso correcto o no se refieren

D. Pablo Ortiz García explica que se refiere, por ejemplo, a que la noticia de la inauguración de la Casa de la Cultura no aparece, o a que solo aparecen en el índice las páginas pares y no las impares...

D. Juan Manuel Martín Núñez contesta que se le ha pedido a la persona que mantiene la página web, incluso por escrito, varias cosas y no ha hecho caso.

14. ¿Cuál va a ser el procedimiento para adjudicar los despachos de la nueva casa de la cultura, cómo será este procedimiento, a quién se concederán y cuando?

El Sr. Alcalde contesta que de momento no se ha decidido nada. Servicios Sociales ha pedido los despachos para poderlos utilizar y se han mantenido conversaciones con ellos.

Añadiendo D. Juan Manuel Martín Núñez que los de Servicios Sociales creen más adecuado ubicar los despachos allí por motivos de confidencialidad.

15. ¿Cuánto pagan por cada mesa de terraza los establecimientos del municipio en este año 2009 y cuál fue la cantidad por el mismo concepto en el año 2008?, ¿cuántos establecimientos han solicitado poner mesas este año, cuáles han sido estos establecimientos, cuantas han solicitado poner y cuantas se han concedido?

Por parte del Sr. Alcalde se señala que el precio por mesa es de 12,02 euros, tanto en 2008 como en 2009. Asimismo, informa de los bares que han solicitado mesas y el número que se les ha concedido.

16. ¿Quién ha decidido, cuándo y por qué se ha decidido que las masas comunes no salgan a subasta?

El Sr. Alcalde recuerda que en el pleno de 24-07-08 se acordó por unanimidad hacer una nueva división de lotes. Añade que D. Isidro Rodríguez Rodríguez está trabajando en ello y los lotes ya están hechos.

D. Isidro Rodríguez Rodríguez explica que se han detectado errores en el Pliego del año 2004 en alguna de las fincas, y se ha tenido que comprobar una por una de nuevo.

17. ¿Por qué no se corta el caudal de la fuente de la plaza y del parque en horario de tarde-noche (cuando ya no se utilizan para lo habitual que es beber agua) para evitar así el despilfarro de agua para usos que no tienen que ver con el que es principal?

El Sr. Alcalde responde que cree que una fuente pública no se puede cerrar.

D. Antonio Espada Díaz señala que ellos las cerraban unas horas.

D^a. Isolina Cedillo Cedillo explica que considera que por si alguien tiene necesidad, alguna de las fuentes por lo menos se debe dejar abierta.

18. ¿Cómo hay que solicitar la utilización del membrete del ayuntamiento cuando un grupo municipal quiera utilizarlo?

El Sr. Alcalde señala que va a pedir informe a la Secretaria al respecto.

D. Pedro Rodríguez Vallejo contesta que cree que no hace falta porque está claro que ningún grupo lo puede usar.

Y no siendo este acto objeto de más asuntos que tratar cuando son las doce horas y cinco minutos, del mismo día en que dio comienzo este acto, de orden del Sr. Alcalde se levanta la sesión de lo que como secretario doy fe.

EL ALCALDE,
Vº Bº